

Convocatoria de la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de Apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 168, de fecha 23 de julio de 2021.

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,...”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la misma Orden establece que *“el procedimiento de concesión de ayudas, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, publicándose un extracto de la misma en el BORM”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2022 de las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar las Inversiones Productivas y Tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segundo. Beneficiarios.- PYMES, con forma societaria, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I en el Tratado, y a los sectores del



acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas y de investigación, que realicen una inversión elegible en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000- €) con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.74001 para 2022.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso de que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.1 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

Cuarto. Cuantía e intensidad de la subvención.-

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 40% para pequeñas empresas y del 30% para medianas empresas sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 50.000 €. La intensidad será la máxima prevista en el mapa de ayudas regional para España vigente.

Quinto. Costes elegibles y cuantía de los proyectos de inversión elegibles.-

La adquisición de activos productivos materiales nuevos, realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas. Quedan excluidos la compra de terrenos, edificaciones, elementos de transporte externos y obra civil (las instalaciones en fontanería y alumbrado, se consideran obra civil).

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros.

Sexto. Plazo de realización de los proyectos de inversión aprobados.-

El plazo de realización de los proyectos e inversiones aprobadas comenzará desde la presentación de la solicitud y hasta 6 meses improrrogables desde la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda.





La justificación deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución de inversiones.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta las 24 horas del 22 de abril de 2022.

Octavo. Régimen de la Convocatoria.-

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la citada Orden de 15 de Julio de 2021, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Noveno. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
institutofomentomurcia.es



Código seguro de verificación:
UE9SNF9RMDQwMA==
Huella Digital:
HRSU6NmruX2dEbXaRBSEMLvaz7o=

